

¿Puedo presentar una queja de forma anónima?

Sí, es posible. Sin embargo, puede que no sea la mejor opción, por diversas razones. Este folleto explica los pros y los contras de ocultar su nombre al presentar una queja contra un médico o un asistente médico con licencia de Carolina del Norte.

Información esencial sobre la presentación de una queja anónima

P: ¿La Junta Médica de Carolina del Norte (North Carolina Medical Board, NCMB) acepta quejas anónimas?

R: Sí.

P: ¿Qué información debe presentarse con una queja anónima?

R: La NCMB necesita la ortografía correcta del nombre completo del titular de la licencia (nombre y apellido), la fecha o fechas pertinentes y una descripción de la supuesta mala conducta. Si esta información no se proporciona, la NCMB; en la mayoría de los casos, no podrá investigar.

P: ¿Puede la NCMB garantizar que el profesional médico objeto de la queja no se enterará de quién le ha denunciado?

R: No. La NCMB no revela ningún dato identificativo del reclamante, pero el titular de la licencia puede adivinar su identidad a partir de los datos que se le piden.

Por ejemplo, si la persona que presenta la queja es el paciente implicado en el problema denunciado, no será posible ser anónimo porque se debe proporcionar el nombre del paciente al titular de la licencia para que pueda responder.

P: Si presento una queja anónima, ¿sabré si se toman medidas contra el titular de la licencia que he denunciado?

R: Si una queja da lugar a una acción pública, se publicará en la página de información pública del titular de la licencia en el sitio web de la NCMB. En caso contrario, los reclamantes anónimos no son notificados. Los reclamantes que no solicitan el anonimato reciben una “carta de cierre” que les notifica la resolución del caso, sea cual sea el resultado.

¿Entonces, debería presentar una queja de forma anónima?

Pros:

- Se podría evitar que el titular de la licencia se entere de quién se quejó
- Se podría evitar consecuencias adversas, como las represalias o la pérdida del empleo

Contra:

- Si no se proporciona la información suficiente con la queja, la NCMB no podrá investigar
- Los reclamantes anónimos pierden el derecho a ser notificados del resultado
- El titular de la licencia aún puede determinar quién se quejó en función de los hechos del caso

